RESOLUCIÓN N°. 230/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/11 A LAS EMPRESAS "ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS" Y "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS" PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 16 de febrero del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 114/I.M.. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/11 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 020/2011 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS y EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº114/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación, por ítems, para la contratación de este servicio a las firmas "ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS" y "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS", por resultar las ofertas económicas más ventajosas para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que las empresas concursantes has dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que las firmas "ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS" y "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS" reúnen los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"*; LA QUE FUE

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 230/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260-SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES- al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/11 para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, los ítems "1 y 3" a la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS por un monto total de Gs. 175.477.500 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos) y el item "2" a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS por un monto total de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/20101 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. FEDERICO A. RODRIGUEZ, Jefe de la División Patrimonio-Bienes Municipales- de la Municipalidad en carácter de Fiscal de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de l servicio contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 109/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/11, PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, LOS ÍTEMS 1 Y 3, A LA FIRMA "EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS", Y EL ÍTEM 2 A LA FIRMA "ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS", QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El mensaje Nº 117/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/11, a las Firmas **"EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS" y "ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS"** para la contratación de pólizas de seguros para los bienes muebles e inmuebles de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2011, según Acta N° 015**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por ítems de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/11, Realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 230/I.M. para la contratación de pólizas de seguros para los bienes muebles e inmuebles de la Institución Municipal, los ítems 1 y 3, a la Firma **"EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS"** por un monto de (Gs. 175.477.500) Guaraníes, Ciento Setenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos, y el ítem 2 a la Firma **"ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS"**, por un monto de (G. 8.000.000) Guaraníes, Ocho Millones, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 109/2011 J.M.

Ciudad del Este, 09 de marzo del 2.011.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 17/03/2011
Hora: 13:00
Asunto:
Veronica.
Firma